

FORMULARIO 3.03.3 L-AUE
Instalación de servicios



SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN SUBSUELO, DOMINIO PÚBLICO, O SUELO NO URBANIZADO

SOLICITANTE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

EN REPRESENTACIÓN DE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

TITULAR DE LA INFRAESTRUCTURA

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

CONTRATISTA

Apellidos y nombre o razón social		NIF	Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	-----	----------	--------------------

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

DATOS DE LA INSTALACIÓN

Emplazamiento		Presupuesto de las obras
Ref. Catastral de las parcelas afectadas por las obras		Superficie de terreno afectada
Clase de instalación a realizar		

IDENTIFICACIÓN DE AFECCIÓN A COMPETENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

- Afección al dominio público, o a la zona de protección de carreteras
- Afección al dominio público, o la zona de policía de cauces
- Afección a suelo protegido
- Afección a vía pecuaria
- Afección a suelo forestal

CONTENIDO DECLARATIVO

Se comunica la ejecución de las obras descritas en la instancia aportada, declarando bajo mi responsabilidad que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.
- El proyecto presentado, en su caso, cumple con la normativa sectorial aplicable, así como con la normativa urbanística municipal.
- No se iniciarán las obras sin disponer de las autorizaciones de las administraciones con competencias sectoriales afectadas, ni a poner en uso la instalación, sin la previa obtención de las autorizaciones que resulten preceptivas para el uso de la misma.
- No podrán iniciarse las obras hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno
- Las obras cumplen con la normativa sectorial y urbanística aplicable Soy concedor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:

✓ Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.

✓ El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente (o la que proceda si se modifica el carácter de la intervención), presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o memoria.

✓ Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.

✓ No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.

✓ En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción, cumpliendo las estipulaciones que se establezcan, en su caso, en la licencia de ocupación de la vía pública.

✓ Se deberán reponer todos los elementos de urbanización, instalaciones, mobiliario urbano, placas de señalización, o cualquier otro elemento afectado por la ejecución de las obras. Esta obligación podrá quedar garantizada mediante fianza depositada en el procedimiento.

✓ El titular deberá costear el desplazamiento y reposición de las redes de servicios aéreas o subterráneas cuando sea necesario, con carácter previo a la obtención de la licencia de ocupación correspondiente.

✓ Se deberán retirar en un plazo de 5 días desde la finalización de las obras, o desde que se declare la caducidad de la licencia o autorización, los materiales sobrantes, andamios, vallas u otros elementos de obra. Esta obligación también podrá quedar garantizada con la fianza depositada en el procedimiento.

✓ El titular no podrá iniciar las obras sin la autorización de los organismos con competencias sectoriales que puedan resultar afectadas; tales como carreteras, cauces vías pecuarias, confederación hidrográfica del Júcar, consellería con competencia en energía, etc.

✓ Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.

✓ El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.

✓ Cualquier cambio en la dirección facultativa o en el contratista, designados antes del inicio de la obra, serán comunicadas inmediatamente al Ayuntamiento.

✓ Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengan establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

✓ Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.

✓ En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el

FORMULARIO 3.03.3 L-AUE Instalación de servicios



proceso de ejecución de aquélla o del funcionamiento de ésta, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.

✓ El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio se consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.

EN CASO DE AFECCIÓN A CAMINO O VÍA PÚBLICA MUNICIPALES:

- Solicitaré al Departamento de Infraestructuras, realización de visita de comprobación y firma del acta de confrontación, indicando fecha prevista para inicio de los trabajos. En dicho acta se establecerán las condiciones técnicas específicas que se hayan de tener en cuenta para la ejecución de la obra y, si las hubiera, las modificaciones necesarias del plano de ocupación o plan de organización de obra, aprobados inicialmente.
- Ejecutaré las obras conforme a las estipulaciones del plano de ocupación de la vía pública, o del plan de organización de obra, con las modificaciones que se hayan podido introducir en la licencia de obra, en la de ocupación, o en el acta de confrontación, con conocimiento de la consideración de su incumplimiento como infracción urbanística.
- Las obras se adaptan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas para Obras de Urbanización municipal, cumpliéndose en su ejecución las siguientes condiciones:
 - Para la firma de del Acta de Confrontación se facilitará a los Servicios Técnicos los datos de la obra a realizar, indicando el número de expediente, promotor de las obras, situación, fechas de inicio y fin de las obras previstos, nombre del director de las obras y del coordinador en materia de seguridad y salud, empresa constructora, jefe de obra y teléfonos de contacto.
 - En los casos de nuevas instalaciones de saneamiento y pluviales, además de los ensayos realizados en el control de las zanjas, se realizarán los trabajos de limpieza de la conducción y la posterior comprobación del 100 % de la red ejecutada por visionado de la cámara de TV.
 - Se facilitarán a los Servicios Técnicos municipales, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de emisión de las actas, el resultado de los ensayos realizados para el control de calidad durante la ejecución de las obras.
 - La zona acotada para la ejecución de las obras, estará permanente vallada, con vallas metálicas, móviles continuas. Se establecerá la señalización necesaria, de acuerdo a la normativa vigente para carreteras y a las instrucciones de la Policía Local. La zona vallada estará dotada de balizas luminosas, de acuerdo a la citada normativa.
 - La ejecución de las obras se realizará manteniendo los accesos a las propiedades y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Asimismo se prohíbe expresamente cortar los accesos a las edificaciones industriales, durante la jornada laboral de las fábricas. Los trabajos en estos puntos se realizarán fuera de dicha jornada, y se colocarán chapas metálicas que permitan el paso de camiones pesados, hasta el relleno de las zanjas.
 - No se podrán abrir zanjas sin antes tener preparados los materiales necesarios para el cubrimiento en el menor tiempo posible, no pudiendo estar las zanjas abiertas más de 2 días, ni 10 días sin estar por reconstruir los pavimentos. Todas las zanjas quedarán tapadas los viernes por la tarde, de manera que durante el fin de semana no permanezcan las zanjas abiertas.
 - En las aceras en las que el pavimento existente sean adoquines, se recuperará la totalidad de los mismos para su posterior colocación. Mientras que en las aceras con baldosas hidráulicas, la demolición de pavimento se realizará de piezas enteras.
 - El relleno de la zanja será con arena y zahorras artificiales compactadas al 100 % del proctor modificado.
 - En el caso de aceras con adoquines, la pavimentación de la acera se realizará con una solera de 15 cm. de espesor de HM-20, extendido del arrocillo y colocación de los adoquines recuperados. La rasante longitudinal y transversal de la calle no se modificará y los adoquines se colocaran sin variar los formatos ni colores.

- Mientras que en el caso de aceras con baldosas hidráulicas, la pavimentación de la acera se realizará con una solera de 15 cm. de espesor de HM-20 y colocación de los las pastillas hidráulicas semejantes a las existentes. La rasante longitudinal y transversal de la calle no se modificará y la renovación del pavimento se realizará de las piezas enteras sin variar el dibujo existente.
- La pavimentación de la calzada se realizará con una solera de 25 cm. de espesor de HM-20 y el extendido de 5 cm. de espesor de MBC AC16 Surf, previo corte de las juntas y posterior sellado de las mismas.
- Para la finalización de las obras, el Director de Obra deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales por escrito o por e-mail propuesta de fecha para la visita de comprobación de las obras realizadas, acompañando:
 - Planos finales de obra acotando todos los servicios ejecutados, tanto en soporte papel (A-3) como en digital (AUTOCAD y pdf)
 - Dossier de control de calidad ejecutado en obras
 - Certificados de las compañías operadoras garantizando la buena ejecución de los mismos y asumiendo la titularidad de los mismos
 - Dossier fotográfico de las distintas fases de la ejecución de las obras.

EN CASO DE AFECCIÓN A TERRENOS DE PARTICULARES:

- Me comprometo a solicitar la autorización de todos los propietarios de terrenos afectados por el trazado de la instalación, sin cuya autorización, no podrán iniciarse las obras.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

EN TODOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Proyecto de la instalación, redactado por técnico titulado competente.
- Estudio de gestión de residuos
- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra.
- Soporte electrónico con todos los documentos técnicos y, opcionalmente, no técnicos.
- Listado con el contenido de documentos del soporte electrónico.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

- El proyecto deberá incluir:
 - Plano de ocupación de la vía pública, en el que se refleje la señalización y el vallado de obra, con indicación de dimensiones, y características de los elementos a emplear, o
 - Plan de organización de obra, cuando la superficie afectada sea superior a 100 m², o la longitud de la misma sea superior a 50 metros lineales. En el plan de organización de obra se establecerán las distintas fases de ejecución, con indicación de los hitos que permiten la apertura de una nueva fase y las condiciones en que quedará la fase anterior, así como los distintos planos de señalización y vallado a utilizar, y el calendario previsto para la ejecución de las obras.

EN CASO DE EXTENSIÓN DE REDES EN SUELO NO URBANIZADO

- Acreditación de la legalidad de las construcciones a las que se va a prestar servicio con la instalación, que se podrá realizar mediante copia de la licencia de edificación o, si se carece de ella, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure la superficie construida y antigüedad de la edificación, así como la existencia, o no, de limitaciones al régimen urbanístico de la propiedad.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA

- Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- Estudio de impacto ambiental.

FORMULARIO 3.03.3 L-AUE Instalación de servicios



- Las alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

- Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.
- Estudio de impacto ambiental.

EN CASO DE AFECCIÓN A SUELO PROTEGIDO

- Estudio de integración paisajística.

EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O PROTECCIÓN DE CARRETERAS O DE CAUCE

- Copia de la autorización del organismo competente de la administración titular.

EN CASO DE INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO O ALCANTARILLADO:

- Informe de HIDRAQUA, en calidad de empresa concesionaria de los servicios municipales.

PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud.
- En los casos de líneas eléctricas que afecten a suelo forestal, la tramitación de la evaluación ambiental la realizará el órgano sustantivo para la resolución, que dependerá de la tensión y de la titularidad de la línea (el Ayuntamiento solamente en el caso de líneas de baja tensión de Iberdrola).
- Solicitud de informes de otras administraciones afectadas.
- Solicitud de informe a Aquagest, en caso de instalaciones de abastecimiento o alcantarillado.
- Emisión de informe del Departamento de Infraestructuras; en caso de instalaciones subterráneas en el dominio público.
- Emisión de informe del Departamento de Gestión y Disciplina, en los demás casos.
- Emisión de informe-propuesta del Departamento Jurídico-Administrativo.
- Resolución sobre la licencia, que no podrá producirse hasta que se disponga de evaluación ambiental favorable y que habrá de ser notificada en el plazo total de DOS MESES, desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud y para la emisión de informes preceptivos y determinantes conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.
- En caso de no resolución en plazo, el silencio administrativo tiene carácter negativo si la actuación afecta a suelo no urbanizable y positivo en el resto de casos.

EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

- Al inicio se solicitará informe de la Policía Local sobre condiciones de afección al tráfico por la ocupación de camino público.
- Las obras no podrán iniciarse hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de 72 horas.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

- Se remitirá la solicitud de inicio y los documentos ambientales al órgano ambiental, suspendiéndose el plazo de resolución hasta que se reciba la declaración de impacto ambiental o el informe ambiental, según corresponda.
- Una vez producida la resolución de autorización o denegación del proyecto, se procederá a la publicación de la misma según establece la legislación ambiental.
- En los casos de líneas eléctricas que afecten a suelo forestal, la tramitación de la evaluación ambiental la realizará el órgano sustantivo para la resolución, que dependerá de la tensión y de la titularidad de la línea (el Ayuntamiento solamente en el caso de líneas de baja tensión de Iberdrola).

REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Se requiere para la implantación o extensión de infraestructuras de servicios, tales como conducciones de abastecimiento, alcantarillado, gas, telecomunicaciones, en los siguientes supuestos:
 - Infraestructuras enterradas.
 - Infraestructuras que afectan al dominio público.
 - Infraestructuras que se ubican en suelo no urbanizado.
- La licencia lleva aparejada la autorización para la ocupación, en su caso, de los caminos o vías públicas municipales, de acuerdo a las condiciones definidas en el proyecto técnico.
- En el caso de infraestructuras aéreas en suelo urbanizado, que no afecten al dominio público, el procedimiento aplicable no será éste, sino el de declaración responsable.
- En caso de afección a suelo forestal se requerirá la tramitación de la evaluación ambiental del proyecto.
- Salvo las empresas prestadoras de servicios públicos que mantengan fianzas permanentes de carácter genérico, para la ejecución de obras de canalizaciones que afecten a la vía pública, será necesario depositar con carácter previo a la solicitud, una fianza que garantice la correcta reposición de pavimentos y servicios afectados. El importe de la fianza será el siguiente:
 - Conducciones con longitud de hasta 20 m: 500 €
 - Conducciones con longitud mayor de 20 m y hasta 50 m: 1.000 €
 - Conducciones con longitud mayor de 50 m y hasta 100 m: 2.000 €
 - Conducciones superior a 100 m: 3.000 €

Xixona, ____ de _____ de ____
Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.